



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000178

178

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2017-GM-MPS

Chimbote, 08 de marzo del 2017

VISTO:

El Memorandum N° 0474-2017-GOP-MPS de la Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS AA.HH. SAN CRISTOBAL Y VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN JACINTO, DISTRITO DE NEPEÑA-SANTA-ANCASH"** SNIP N° 309539 para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0633-2016-A/MPS de fecha 19 de Mayo del 2016, se aprobó definitivamente, el Expediente Técnico de la Obra: **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS AA.HH. SAN CRISTOBAL Y VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN JACINTO, DISTRITO DE NEPEÑA-SANTA-ANCASH"** SNIP N° 309539, teniendo presupuesto de S/. 978,664.16 soles;

Que, con fecha 18 de Julio del 2016, se adjudicó la Buena Pro de la A.S. N° 023-2016-MPS-CS de la Obra **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS AA.HH. SAN CRISTOBAL Y VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN JACINTO, DISTRITO DE NEPEÑA-SANTA-ANCASH"** SNIP N° 309539 al CONSORCIO SAN LUIS.

Que, con fecha 16 de Agosto del 2016, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 037-2016-SGL-MPS cuyo proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 030-2016-SGL-MPS entre la Municipalidad Provincial del Santa y la empresa contratista ejecutora CONSORCIO SAN LUIS, por el monto de S/.951,664.16 soles y por un plazo de 60 días calendarios; se menciona que según CLAUSULA SETIMA del Contrato el contratista en cumplimiento a la garantía de Fiel Cumplimiento entrego la Carta Fianza N° E1005-00-2016 emitido por SECUREX (COMPAÑIA DE SEGUROS Y CREDITOS Y GARANTIAS) el cual corresponde al 10% al monto contratado.

Que, con fecha 09 de Agosto del 2016, se suscribe la Orden de Servicio N° 01472 por un plazo de 90 días calendarios. Respecto a las Garantías de Fiel Cumplimiento la entidad ha retenido el 10% del Monto Contratado la cual se devolverá pendiente la Resolución de Liquidación de Obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Obras Publicas N°000034-2016-A/MPS de fecha 02 de Setiembre del 2016: **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS AA.HH. SAN CRISTOBAL Y VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN JACINTO, DISTRITO DE NEPEÑA-SANTA-ANCASH"** SNIP N° 309539 se aprueba el Calendario Programado Actualizado de Ejecución de Obra con un plazo de 60 días calendarios debidamente visados por el Supervisor, Residente de Obra y Representante Legal de la empresa ejecutora;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000177

177

Que, La Sub Gerencia de Obras traslada el Memorandum N° 008-2017-SGOP-GOP-MPS con fecha 25 de enero del 2017 donde describe textualmente que la suma de S/.69.45 soles corresponde un monto en contra del contratista por lo que deberá ser considerado en el proceso de liquidación Final de Obra;

Que, con fecha 16 de Noviembre del 2016 se recepciona la obra, según el Acta suscrita con participación de los representantes de esta Municipalidad y del Contratista.

Que, la empresa CONSORCIO SAN LUIS, presenta su liquidación a los cincuenta y ocho (58) días naturales después de la recepción de obra, con fecha 28 de Noviembre del 2016, según Expediente Administrativo 000001743-2017. El Departamento de Liquidaciones de Obras y Organización mediante informe N°002-2017-SFVMC-DLOyO-MPS y N°-0024-2017-DLOyO-GOP-MPS alcanzaron a la Sub Gerencia de Obras las observaciones al expediente de liquidaciones. La empresa contratista mediante CARTA N° 001-2017-CSL de fecha 10 de Febrero del 2017 presenta el levantamiento de observaciones los cuales fueron dispuestos al Departamento de Liquidaciones y Organización mediante PROVEIDO N° 158-2017-SGOP-GOP-MPS con fecha 13 de Febrero del 2017. La Sub Gerencia de Obras traslada el MEMORANDUM N° 008-2017-SGOP-GOP-MPS con fecha 25 de enero del 2017 donde describe textualmente que la suma de S/.69.45 soles corresponde un monto en contra del contratista por lo que deberá ser considerado en el proceso de liquidación Final de Obra.



Que, con Proveído N° 1471-2017-SGC.GAyF.MPS de fecha 07 de Marzo del 2017, remite los actuados para las acciones a seguir, cuyo Expediente se encuentra con la conformidad de Liquidación Contable del Área de Inversiones, por ser concordante con el e Informe N°050-2017-AREA/INV.SGC-GAF-MPS de fecha 07 de Marzo del 2017, lo cual adjuntan los cuadros de resumen de gastos de obra y el reporte detallado de los mismos, que son totalmente coincidentes con los determinados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Organización;

Que, de acuerdo a la señalado por el Dpto. de Liquidaciones y Organización, del contenido de la Ficha de Registro – Banco de Proyecto (Formato SNIP – 03), con código 309539, el presente Proyecto de Inversión Pública comprende Metas Físicas ya ejecutadas, como también se consigna un monto de inversión no acorde a lo invertido y/o gastado, por lo tanto en cumplimiento a la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, no se podría suscribir el formato de cierre del Proyecto FORMATO SNIP 14-v 1.0, asimismo en el FORMATO SNIP 03 del presente proyecto se señala que esta misma Municipalidad Provincial del Santa, se hará cargo de la fase de Post Inversión (Operación y Mantenimiento), por lo que resulta necesario se efectúe la programación de las actividades de Operación y Mantenimientos, con su presupuesto, correspondientes para efectos de asumir el compromiso establecido en la Etapa de Pre inversión del presente Proyecto de Inversión Pública.

Que, mediante Memorandum N° 652-2017-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto formula la conciliación presupuestal da cuenta que mediante Resolución de Alcaldía N° 0633-2006-A/MPS se aprobó el expediente técnico de la Obra: "**AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS AA.HH. SAN CRISTOBAL Y VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN JACINTO, DISTRITO DE NEPEÑA-SANTA-ANCASH**" SNIP N° 309539, por el importe S/.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000176

126

978,664.16 (Novecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 16/100 Soles), señalando que existe saldo a favor del contratista ejecutor por el importe de S/ 6,391.58 (Seis Mil Trescientos Noventa y Uno con 58/100 Soles) y un saldo a favor del supervisor de la obra el importe de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) por concepto de devolución de fondo de garantía;

Que, mediante Informe Legal N° 298-A-2017-GAJ/MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que al haberse concluido la Obra "AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS AA.HH. SAN CRISTOBAL Y VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN JACINTO, DISTRITO DE NEPEÑA-SANTA-ANCASH" SNIP N° 309539 corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra, ejecutada bajo la modalidad de Contrata;

Que, estando a los considerandos antes expuestos y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-A/MPS de fecha 11 de Febrero del 2015, que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas;

SE RESUELVE:

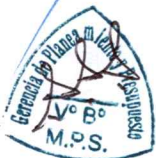
ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS AA.HH. SAN CRISTOBAL Y VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN JACINTO, DISTRITO DE NEPEÑA-SANTA-ANCASH" SNIP N° 309539, ejecutada bajo la modalidad de Contrata, siendo el Resumen de Saldos Financieros, según detalle:

Monto de Presupuesto Aprobado, Resolución de Alcaldía. N° 0633-2016-A/MPS,	S/. 978,664.16	
Monto ejecutado de obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	(S/. 935,724.04)	
Monto de Adicional de Obra	S/. 15,870.69	
Monto de Deductivo por metrados no ejecutados	(S/. 15,940.14)	
Monto a FAVOR inicial del Contratista	S/. 6,461.03	S/. 6,461.03
Monto a FAVOR FINAL del Contratista	S/. 6,391.58	S/. 6,391.58
Costo por Elaboración de Liquidación Tupa 2007	(S/. 0.00)	(S/. 0.00)
Saldo Final Total a FAVOR del Contratista	S/. 6,391.58	S/. 6,391.58

ARTICULO SEGUNDO.- Efectuar la devolución de las retenciones por concepto de Garantías de Fiel cumplimiento a la empresa "CONSORCIO SAN LUIS", así mismo al Ingeniero Supervisor Ing. Javier E. Paredes López, por tratarse de una Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra consentida de manera definitiva, siendo su conclusión, de acuerdo al siguiente detalle:

De lo Presupuestado:

Monto de Contrato de Obra, Adicional, Deductivo, Reajustes, Información Contable.	S/. 958,055.74
Monto Ejecutado (Según Información Netamente Contable+ Liquidación Final de Obra).	(S/. 935,724.04)
Costo de Elaboración de Liquidación	(S/. 0.00)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000175

126

Del Saldo inicial a FAVOR del presupuestado por Reajustes	S/. 6,461.03	S/. 6,461.03
Del Saldo Final a FAVOR del presupuestado por Reajustes	S/. 6,391.58	S/. 6,391.58
Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento	S/. 0.00	S/. 0.00
Saldo Total a FAVOR del Contratista según el resultado de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra.	S/. 6,391.58	S/. 6,391.58
Saldo Final Total a FAVOR del Contratista	S/. 6,391.58	S/. 6,391.58

De lo Contratado:

En la Ejecución de Obra:



Monto del Contrato (Contrato Principal + Reajustes + I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/. 958,055.74
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	(S/. 935,724.04)
Monto de Adicional de Obra	S/. 15,870.69
Monto de Deductivo por metrados no ejecutados	(S/. 15,940.14)
Saldo Inicial a FAVOR del Contratista	S/. 6,461.03
Devolución de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento	S/. 0.00
Penalidad Por Atraso de Obra	(S/. 0.00)
Penalidad por Daños y Perjuicios a Terceros	(S/. 0.00)
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	(S/. 0.00)
Saldo Final a Favor del Contratista	S/. 6,391.58

En la Supervisión de Obra:

Monto del Contrato (Contrato Principal + Mayores Prestaciones + I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/. 25,000.00
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	(S/. 25,000.00)
Saldo por Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento	S/. 2,500.00
Saldo a Favor del Supervisor.	S/. 2,500.00



ARTICULO TERCERO.- Se debe dar cumplimiento a lo que establece los Estudios de Pre Inversión del Presente Proyecto de código SNIP 309539, los mismos que se encuentran debidamente publicados en el Sistema Electrónico Nacional de la Inversión Pública - SNIP, en el sentido que esta misma Municipalidad Distrital de Nepeña, debe asumir los costos que demandan la fase de Post Inversión, consistente en Operación y Mantenimiento del mismo, salvaguardando la inversión pública efectuada, para lo cual debe efectuarse la programación de tales actividades con su presupuesto correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución, en el modo y forma de ley a la Contratista **CONSORCIO SAN LUIS**, en calidad de ejecutor de la Obra, para efectos de que la presente liquidación del Contrato de Ejecución de Obra quede debidamente consentida y del mismo modo al Ingeniero Supervisor Javier E. Paredes López.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000174

174

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/c
GOP
GAyF
GPYP
OPI
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Arq. Edgar A. Tapia Palacios
GERENTE MUNICIPAL

